



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 19 OCT 2009

VISTO:

El Expediente Nº 64.490/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el alumno Pedro Alberto ANTINAO mediante la cual solicita cursar con carácter de excepción las asignaturas Metodología II, Práctica I y Planificación I de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, adeudando la asignatura Metodología de la Investigación I;

QUE a fs. 5 y 6 se cuenta con la situación académica del alumno ANTINAO;

QUE no obra certificación ni justificación alguna que avale el requerimiento interpuesto por el alumno ANTINAO;

QUE a la fecha de recepción de la Nota interpuesta por el alumno Pedro Alberto ANTINAO la cursada de asignaturas se encuentra a la mitad del 2º Cuatrimestre;

QUE por Nota Nº 711/09 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Pedro Alberto ANTINAO para cursar las asignaturas Metodología II, Práctica I y Planificación I de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social;

POR ELLO:

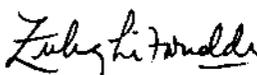
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Pedro Alberto ANTINAO (D.N.I. Nº 27.842.757) para cursar las asignaturas Metodología II, Práctica I y Planificación I de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios. Notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dra. Zulma Lizarralde
Directora Dpto. Ciencias Exactas y Naturales
a/c. Decanato
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

644

III